



Procedimiento para ejercer los Derechos ARCO

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), cuenta con medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, conocidos como ARCO, el cual es realizado de forma gratuita, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- Cuando el titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (Ejemplo: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Es importante mencionar que es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán presentarlo mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia en el domicilio del responsable o bien, remitir dicha solicitud en los siguientes medios:

Correo electrónico: utransparencia@conavi.gob.mx

Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por lo cual, a continuación, se explicará el procedimiento para la presentación y la atención de solicitudes de Derechos ARCO:

En cuanto a los requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de Derechos ARCO, deberá presentar la solicitud ante el responsable que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, con la siguiente información:

Información general. La solicitud de ejercicio de derechos ARCO que desee presentar, deberá contener la siguiente información:

- Nombre del titular de los datos personales.
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieren rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

Información específica. Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de ACCESO: La modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.



- Derecho de RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de OPOSICIÓN: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

En caso de que la solicitud no cuente con la información antes señalada, **el responsable por medio de una prevención, realizará una solicitud para recabar la información faltante**, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día de la presentación de la solicitud y deberá dar contestación con la información requerida en un plazo de 10 días hábiles, después de haber recibido la prevención, para proporcionar la información requerida, en el supuesto de que no sea atendida se tendrá por no presentada la solicitud.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial del titular de los datos personales o su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud, entre las cuales podrá presentar la credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

Para la acreditación de la personalidad del titular o en su caso de su representante legal, podrá acreditarse de la siguiente forma, en las cuales podrá elegir las siguientes 3 modalidades:

1. A través de la presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;
2. Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público),
3. La personalidad de un representante persona moral, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público.

Para la acreditación de la identidad de los menores de edad, deberá lo siguiente:

Padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- I. Documento que acredite la identidad de menor
- II. Acta de nacimiento del menor
- III. Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho
- IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad

En los casos en que sea la persona que presente la solicitud sea distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad:

:

- I. Documento que acredite la identidad de menor.



- II. Acta de nacimiento del menor
- III. Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad
- IV. Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad
- V. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad. Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad
- VI. Documento que acredite la identidad de menor.

En el supuesto de que un tutor, ejerza la patria potestad, se requerirá lo siguiente:

- I. Documento que acredite la identidad de menor
- II. Acta de nacimiento del menor
- III. Documento legal que acredite la tutela
- IV. Identificación oficial del tutor
- V. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

- **La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley**, podrá acreditarse con lo siguiente:

- I. Acta de nacimiento
- II. Clave Única de Registro de Población
- III. Pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas fallecidas:

- I. Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- II. Acta de defunción correspondiente
- III. Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
- IV. Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud

Al realizar la solicitud, el responsable le entregará un acuse con la fecha de recepción en que se haya presentado.

Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

Finalmente, cuando se haya presentado la solicitud y se tenga por cumplido requisitos antes descritos, el sujeto obligado ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:



- Dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, si fue procedente el ejercicio de los Derechos ARCO.
- En caso de que sea procedente el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y sea informado.